



## Resolución Directoral N° 092 -2020-MINAGRI-PSI-DIR

Lima, 11 MAR. 2020

### VISTOS:

El Informe N° 106-2020-MINAGRI-PSI-DIR-OEP/RESP.RCC.PUC, de fecha 04 de marzo del 2020, y el Informe N° 645-2020-MINAGRI-PSI-DIR/OEP, recibido con fecha 04 de marzo de 2020; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30556, "Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios", se declaró prioritario, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción de infraestructura de uso público de calidad, comprendiendo la gestión integral del manejo de cuencas que incluye encauzamiento y escalonamiento de ríos, canalización, descolmatación, defensas ribereñas y acciones de desarrollo, y en cuya Primera Disposición Complementaria Transitoria autoriza la ejecución de proyectos de necesidad inmediata;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1354 se modificó la Ley N° 30556, estableciéndose la incorporación del numeral 7.10 del artículo 7° de la Ley, bajo el siguiente tenor: "7.10 Se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional a implementar intervenciones de reconstrucción y las soluciones de vivienda, incluidas en El Plan, en el ámbito urbano y rural, a través de la modalidad de núcleos ejecutores con cargo a recursos del FONDES. Para tal efecto, las referidas entidades quedan autorizadas a asignar financieramente los recursos a favor de los núcleos ejecutores, para cuyo efecto suscriben los convenios correspondientes. El Plan establece las intervenciones que serán ejecutadas a través de dicha modalidad. La entidad del Gobierno Nacional que asigna los recursos, elabora y publica en su portal electrónico institucional, trimestralmente, un informe sobre las acciones realizadas con cargo a dichos recursos, lo que incluye el avance en el cronograma de actividades y de la ejecución física y financiera de las obras ejecutadas a través del núcleo ejecutor correspondiente. Asimismo, la referida entidad deberá dar cuenta a la Contraloría General de la República sobre los convenios celebrados con los núcleos ejecutores en el marco de la presente norma."

Que, conforme lo establece el numeral 8-A.1 del artículo 8-A de la Ley, las intervenciones de reconstrucción que se implementan a través de la ejecución de inversiones se denominan "Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones" o IRI, las cuales no constituyen proyectos de inversión y, por tanto, no les resulta aplicable la fase de Programación Multianual, ni requieren declaración de viabilidad en el marco Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobándose con el solo registro del "Formato Único de Reconstrucción en el Banco de Inversiones."





## Resolución Directoral N° 092 -2020-MINAGRI-PSI-DIR

Que, la intervención "Rehabilitación de la Estructura de Captación y conducción del sector de Riego Puquio Grande, Distrito Casma, Provincia de Casma, Departamento Ancash". Código IRI 2436503, es autorizada mediante Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 a favor del Ministerio de Agricultura y Riego, con el Decreto supremo 289-2018-EF.

Que, con Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001215 el Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, realizó la transferencia de recursos a favor del Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal Puquio Grande, por el monto de S/ 921,458.00 para la ejecución del proyecto de inversión.

Que, con fecha 01 de Octubre del 2019 se suscribe el Convenio de Asignación de Recursos N° 052-2019/PSI-Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal Puquio Grande, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI del Ministerio de Agricultura y el Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal Puquio Grande, representado por su Presidente **Sr. Esteban Fernando Durand Roque**, en adelante denominado El NER, para la Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución de las Obras / Actividades y la Supervisión de Obras /Actividades, de la intervención: : "Rehabilitación de la Estructura de Captación y Conducción del Sector de Riego Puquio Grande, Distrito Casma, Provincia de Casma, Departamento Ancash", Código IRI 2436503, por un monto total de financiamiento de S/ 921,458.00.00, para obra y 14,520.00 para supervisión, teniendo vigencia a partir de su suscripción y culmina con la aprobación de la liquidación final de Obra, según el siguiente detalle:

Financiamiento	Descripción	Monto Total S/	Sist. Contratación
PSI	Expediente Técnico	64,177.00	Administración Directa NER
	Ejecución de Obra/Actividad	800,325.00	
	Supervisión de Obra/Actividad	71,476.00	Administración Directa PSI
TOTAL		935,978.00	

Que, con fecha 21 de noviembre del 2019 se suscribe el Contrato N° 001-2019-NER Canal Puquio Grande para la Contratación del Servicio de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico de la Intervención: "Rehabilitación de la Estructura de Captación y Conducción del Sector de Riego Puquio Grande, Distrito Casma, Provincia de Casma, Departamento Ancash", entre el PSI y el Ing. Gilder Guido García Robles, por un monto de S/ 64,000.00 (Sesenta y Cuatro Mil y 00/100 Soles), y con un plazo de ejecución de 30 días calendarios.

Que, con fecha 21.11.2019 se contrata mediante Orden de Servicio N° 2019-03994-MINAGRI-PSI, el servicio de Supervisión para la Elaboración del Expediente Técnico para la ejecución de obra bajo la modalidad de Núcleo Ejecutores para la "Rehabilitación de la Estructura de Captación y Conducción del Sector de Riego Puquio Grande, Distrito Casma, Provincia de Casma, Departamento Ancash", al **Ing. Edinson Ruitor Chapañan Acha**, por un monto de S/ 14,520.00 inc/IGV, y un plazo de ejecución de 30 días calendarios.



## Resolución Directoral N° 092 -2020-MINAGRI-PSI-DIR

Que, mediante Carta N°002-2020-GGGR/CONSULTOR, de fecha 04.01.2020, el Ing. Gilder G. García Robles, Jefe de Proyecto y Consultor, presenta el Expediente Técnico de la Intervención “Rehabilitación de la Estructura de Captación y Conducción del Sector de Riego Puquio Grande, Distrito Casma, Provincia de Casma, Departamento Ancash”, al Supervisor del Expediente Técnico, Ing. Edinson Ruitor Chapoñan Acha, para su respectiva CONFORMIDAD.

Que, mediante Informe N° 03-2020-ERCHA/S.E – NER CANAL PUQUIO GRANDE, de fecha 07.02.2020, el supervisor brinda la conformidad técnica al expediente técnico “Rehabilitación de la Estructura de Captación y Conducción del Sector de Riego Puquio Grande, Distrito Casma, Provincia de Casma, Departamento Ancash”, en los siguientes términos:



*“En consecuencia, declara la conformidad de Expediente Técnico mencionado, a fin de que proceda su aprobación con la expedición de la resolución respectiva, teniendo en consideración que el costo total del proyecto que incluye el presupuesto de obra, costos de supervisión y costo de expediente técnico, asciende a novecientos veintiún mil trescientos noventa y nueve con 09/100 soles (S/ 921,399.09)”.*



Que, con fecha 07.02.2020, con Informe N°003-2020-ERCHA/S.E.T el Supervisor Ing. Edinson Chapoñán Acha, después de dar la respectiva conformidad, presenta el Expediente Técnico de PUQUIO GRANDE a la Oficina de Gestión Zonal Casma.



Que, con Memorando N° 068-2020-MINAGRI-PSI-OGZCAS, el Ing. Fernando Carranza Vitteri, Jefe(e) de la Oficina de Gestión Zonal de Casma., remite el Expediente Técnico de la Intervención “Rehabilitación de la Estructura de Captación y Conducción del Sector de Riego Puquio Grande, Distrito Casma, Provincia de Casma, Departamento Ancash”, hacia la Dirección de Infraestructura y Riego, para su respectiva Evaluación por parte de la OEP.

Que, el expediente señalado en el punto anterior es derivado al Ing. Humberto Samillán Carrera en fecha, para su evaluación con fines de aprobación del expediente técnico.

Que, con fecha 24.02.2020, mediante Informe N° 106-2020-MINAGRI-PSI-DIR-OEP/RESP.RCC.PUC, suscrito por el Ing. Humberto Samillán Carrera y con la conformidad del Ing. Pablo Francisco Urbina Carrasco, se concluye lo siguiente:

«(...)»

### V. CONCLUSIONES:

- 5.1 Se concluye que se realizó la revisión del Expediente Técnico de la intervención: **“Rehabilitación de la Estructura de Captación y conducción del sector de Riego Puquio Grande, Distrito Casma, Provincia de Casma, Departamento Ancash”**. Código IRI 2436503, teniendo en consideración las condiciones señaladas en el Anexo 09: Términos de Referencia para Elaboración de



## Resolución Directoral N° 092 -2020-MINAGRI-PSI-DIR

Expediente Técnico para la Ejecución de Obras por la Modalidad de Núcleos Ejecutores para Reconstrucción de la Directiva "Procedimientos para el financiamiento de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de núcleos ejecutores para la reconstrucción" aprobada con R.D. N° 285-2018-MINAGRI-PSI, modificada por Resolución Directoral N° 066-2019-MINAGRI-PSI.

- 5.2 Luego de la revisión y evaluación del contenido y alcances del Expediente Técnico, elaborado por el Núcleo Ejecutor Canal PUQUIO GRANDE a través del Consultor, **Ing. Guilder Guido García Robles** y considerando que el mismo cuenta con la Conformidad del Supervisor, **Ing. Edinson Ruitor Chopoñan Acha**, el suscrito concluye que está conforme a las condiciones señaladas en los Términos de Referencia de la Directiva General "Procedimientos para el Financiamiento de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de núcleos ejecutores para reconstrucción", asimismo, debo precisar que está conforme el contenido de los datos consignados en el expediente técnico elaborado por el proyectista y revisado por el supervisor contratado por la Entidad para la intervención mencionada.
- 5.3 Se concluye que el monto total de la inversión asciende a **S/ 921,399.09** (novecientos veinte y un mil trescientos noventa y nueve y 09/100 soles), cuyo desgajado se detalla:

**Cuadro N° 23  
RESUMEN DEL COSTO DEL PROYECTO**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO
1	Costo Directo	S/. 727,514.63
2	Gasto General	S/. 72,751.46
<b>Costo Total (Sub Total + IGV)</b>		<b>S/. 800,266.09</b>
3	Elaboración del expediente Técnico	64,177.00
4	Supervisión de la Elab. Exp. Técnico, Ejecución de Obra y Liquidación de Obra	56,956.00
<b>Presupuesto Total Inversión</b>		<b>S/. 921,399.09</b>

- 5.4 Se concluye que el Presupuesto Total entre el Convenio de Asignación de Recursos N° 052-2019/PSI-Núcleo Ejecutor PUQUIO ALTO Vs. Expediente Técnico, es conforme y se detalla:

**Cuadro N° 24  
Resumen del Presupuesto Convenio Vs. Expediente Técnico**

Ítem	Descripción	Según Convenio (Referencial)	Según Expediente Técnico	Variación	
				S/	%
1	Costo Directo	S/. 721,049.91	S/. 727,514.63	-6,464.72	0.89
2	Gasto General	S/. 79,275.09	S/. 72,751.46	6,523.63	8.23
<b>Sub Total:</b>		<b>S/. 800,325.00</b>	<b>S/. 800,266.09</b>	<b>58.91</b>	<b>0.007</b>



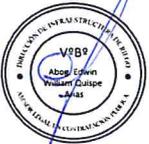


## Resolución Directoral N° 092-2020-MINAGRI-PSI-DIR

3	IGV 18 %				
	<b>Costo Total Obra:</b>	<b>S/. 800,325.00</b>	<b>S/. 800,266.09</b>	<b>58.01</b>	<b>0.007</b>
4	Elaboración del Expediente Técnico	S/. 64,177.00	S/. 64,177.00	0.00	0.00
5	Supervisión de la Elab. Exp. Técnico, Ejecución de Obra y Liquidación de Obra	S/. 71,476.00	56,956.00	14,520.00	20.31
	<b>Presupuesto Total Inversión:</b>	<b>S/. 935,978.00</b>	<b>S/. 921,399.09</b>	<b>14,578.91</b>	<b>1.56</b>

Fuente: Elaboración propia.

- 5.5 Se concluye que el Presupuesto Total de la Inversión ha sufrido variación, por lo que el monto de S/.935,978.00 (Convenio) ha disminuido a S/. 921,399.09 (Expediente Técnico).
- 5.6 Se concluye que existe una variación del Costo Directo de S/ 721,049.91 (Convenio) a S/ 727,514.63 (Expediente Técnico), debido a que los costos señalados en el Convenio de Asignación de Recursos N° 052-2019/PSI-Núcleo Ejecutor Canal PUQUIO GRANDE, derivan de un análisis de costos unitarios referenciales, sin embargo en la elaboración del Expediente Técnico, se desarrolló los estudios a mayor detalle.. En consecuencia el precio del Costo Directo sufrió una disminución de S/ 6,464.72 equivalente al 0.89 %, respecto al costo referencial señalado en el citado Convenio.
- 5.7 Se concluye que existe una variación de los Gastos Generales de S/ 79,275.09 (Convenio) a S/ 72,751.46 (Expediente Técnico), debido a que los costos señalados en el Convenio de Asignación de Recursos N° 015-2019/PSI-Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal PUQUIO GRANDE, derivan de un análisis del costo directo referencial, habiéndose sincerado en la elaboración del Expediente Técnico. En el cual el monto del Gasto General ha aumentado en S/ 6,523.63 equivalente al 8.23 %, respecto al costo referencial del Convenio.
- 5.8 Se concluye que existe variación en el Costo Total de Obra de S/800,325.00 (Convenio) a S/ 800,266.09 (según Expediente Técnico), debido a que los costos señalados en el Convenio de Asignación de Recursos N° 052-2019/PSI-Núcleo Ejecutor Canal PUQUIO GRANDE, derivan de un análisis de costos unitarios referenciales, considerando su ejecución mediante contrata, sin embargo en la elaboración del Expediente Técnico, se desarrolló los estudios a mayor detalle, considerando la ejecución de obra por Administración Directa a cargo del NER. Por lo cual en la presente intervención, el precio del Costo Total de Obra sufrió una mínima disminución de S/ 58.01 equivalente al 0.007 %, respecto al costo referencial del Convenio.
- 5.9 Se concluye que en la Elaboración del Expediente Técnico no se ha presentado variación conservándose el monto de S/.64,177.00
- 5.10 Se concluye que existe una variación de la Supervisión de Obra de S/ 71,476.00 (Convenio) a S/ 56.956.00 (Expediente Técnico), debido a que el Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal PUQUIO GRANDE realizó el proceso de selección para contratar al Supervisor, **Ing. Edinson Ruitor Chapoñán** que ofertó un monto menor a lo estipulado en el Convenio, teniendo una variación de **S/.14,578.91** equivalente al **1.56 %** del Convenio.





## Resolución Directoral N° 092 -2020-MINAGRI-PSI-DIR

5.11 Se concluye que el Presupuesto Total de la Inversión entre el FUR Vs. Expediente Técnico es el que se detalla:

**Cuadro N° 25**  
**Resumen del Presupuesto FUR Vs. Expediente Técnico**

Ítem	Descripción	Según Ficha FUR	Según Expediente Técnico	Variación	
				S/	%
1	Costo Directo	S/. 611,059.25	S/. 727,514.63	116,455.38	19.06
2	Gasto General (8.55%)	S/. 67,182.28	S/. 72,751.46	5,569.18	8.29
3	Utilidades				
<b>Sub Total:</b>		<b>S/. 678,241.53</b>	<b>S/. 800,266.09</b>	<b>58.91</b>	<b>0.007</b>
4	IGV 18 %	S/. 122,083.47			
<b>Costo Total Obra:</b>		<b>S/. 800,325.00</b>	<b>S/. 800,266.09</b>	<b>58.91</b>	<b>0.007</b>
5	Elaboración del Expediente Técnico	S/. 64,177.00	S/. 64,177.00	0.00	0.00
6	Supervisión de la Elab. Exp. Técnico, Ejecución de Obra y Liquidación de Obra	S/. 71,476.00	S/. 56,956.00	14,520.00	0.20
<b>Presupuesto Total Inversión:</b>		<b>S/. 935,978.00</b>	<b>S/. 921,399.09</b>	<b>14,578.91</b>	<b>1.56</b>

Fuente: Elaboración propia. Expediente Técnico y FUR

- 5.12 Se concluye que el presupuesto Total de la Inversión del Expediente Técnico ha variado considerablemente respecto al presupuesto consignado en la Ficha FUR, siendo el valor de la ficha FUR 935,978.00 y el del Expediente Técnico S/. 921,399.09, teniendo una variación de S/. 14,578.91, que representa el 1.56.
- 5.13 Se concluye que las variaciones se debe a que en la Ficha FUR se consideró costos referenciales, los cuales fueron sincerados al momento de que el NER convocará los procesos de selección para contratar al Proyectista y Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico y al momento de que se elaboró el Expediente Técnico, el Proyectista realizó estudios detallados que determinaron el Presupuesto de Obra.
- 5.14 Se concluye que las modificaciones a efectuarse en el Formato Único de la Reconstrucción (FUR) no modifican el objeto, alcance ni finalidad de la intervención acordada en el Convenio de Asignación de Recursos N° 052-2019/PSI-Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal PUQUIO GRANDE, debido a que se está detallando para mejor entendimiento las metas de la intervención, toda vez que el FUR contiene información general sin presentar detalles que son considerados en el estudio definitivo, permitiendo cumplir el alcance y finalidad del Convenio.
- 5.15 Se concluye que los metrados propuestos por el proyectista, se justifican según la información presentada, no obstante, durante el desarrollo de la ejecución de las actividades debe ser verificada y contrastada por la Supervisión en campo, en cumplimiento de sus funciones y obligaciones de supervisar de manera directa y permanente los trabajos en campo.





## Resolución Directoral N° 092 -2020-MINAGRI-PSI-DIR

- 5.16 Se concluye que el plazo de la ejecución de la intervención: "Rehabilitación de la Estructura de Captación y conducción del sector de Riego Puquio Grande, Distrito Casma, Provincia de Casma, Departamento Ancash". Código IRI 2436503, es 90 días calendario.
- 5.17 Se concluye que lo mencionado en Modificaciones a efectuarse en el Formato Único de la Reconstrucción (FUR) citado en el presente informe se deberá indicar en la resolución de aprobación del expediente técnico final según lo indica la Autoridad de la Reconstrucción con Cambios para efectuar las modificaciones pertinentes en el FUR.
- 5.18 El Presupuesto del Expediente Técnico para la Ejecución de la Obra es de S/. 800,266.09 siendo menor al monto al asignado por el Convenio de Asignación de Recursos N° 052-2019/PSI-NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCION CANAL PUQUIO GRANDE por un monto de S/ 935,978.00 Así mismo el Presupuesto para la elaboración del Expediente Técnico es de S/.64,177.00 siendo igual al monto asignado en el convenio, respecto a la supervisión es de S/. 56,956.00 siendo menor al monto asignado en el convenio donde especifica S/. 71,476.00
- 5.19 El Presupuesto del Expediente Técnico para la ejecución de la obra, ha sido elaborado con los precios de mercado del mes de Enero del 2,020.



Que, con fecha 04.03.2020, mediante Informe N° 645-2020-MINAGRI-PSI-DIR/OEP, el Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos, bajo los argumentos del Informe N° 106-2020-MINAGRI-PSI-DIR-OEP/RESP.RCC.PUC, solicita que se apruebe mediante acto resolutivo el expediente técnico de la intervención "Rehabilitación de la Estructura de Captación y conducción del sector de Riego Puquio Grande, Distrito Casma, Provincia de Casma, Departamento Ancash".



Que, estando a las conclusiones y recomendaciones de la Oficina de Estudios y Proyectos, concordante con la opinión del supervisor de la elaboración del expediente técnico, se ha cumplido con los requisitos legales necesarios para la aprobación del Expediente Técnico de Obra de la Intervención en Reconstrucción mediante Inversiones denominada "Rehabilitación de la Estructura de Captación y conducción del sector de Riego Puquio Grande, Distrito Casma, Provincia de Casma, Departamento Ancash", de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, modificada por Decreto legislativo N° 1354; y el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios;

Por las consideraciones precedentemente expuestas, de conformidad con los dispositivos legales mencionados en el considerando precedente y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG y la delegación de facultades aprobada por la Resolución Directoral N° 0172-2019-MINAGRI-PSI, modificada por Resolución Directoral N° 177-2019-MINAGRI-PSI;



## Resolución Directoral N° 092 -2020-MINAGRI-PSI-DIR

Con las visaciones de la Oficina de Estudios y Proyectos y el Asesor Legal en Contratación Pública de la Dirección de Infraestructura de Riego;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- APROBAR** administrativamente el Expediente Técnico de Obra de la Intervención en Reconstrucción mediante Inversiones denominada "Rehabilitación de la Estructura de Captación y Conducción del Sector de Riego Puquio Grande, Distrito Casma, Provincia de Casma, Departamento Ancash", cuyo presupuesto de obra asciende a la suma de **S/ 800,266.09 (OCHOCIENTOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 09/100 SOLES)**, conforme a los fundamentos expuestos en la presente, de acuerdo al detalle siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
1	Costo Directo	727,514.63
2	Gasto General	72,751.46
<b>PRESUPUESTO DE OBRA</b>		<b>800,266.09</b>

**Artículo Segundo.- ESTABLECER** que el monto total de inversión de la Intervención en Reconstrucción mediante Inversiones denominada "Rehabilitación de la Estructura de Captación y Conducción del Sector de Riego Puquio Grande, Distrito Casma, Provincia de Casma, Departamento Ancash", asciende a la suma de **S/ 921,399.09 (NOVECIENTOS VEINTIUN MIL TRECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 09/100 SOLES)** incluido IGV, de acuerdo al detalle siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
1	Costo Directo	727,514.63
2	Gasto General	72,751.46
<b>PRESUPUESTO DE OBRA</b>		<b>800,266.09</b>
3	Elaboración del Expediente Técnico	64,177.00
4	Supervisión de la Elab. Exp. Técnico, Ejecución de Obra y Liquidación de Obra	56,956.00
<b>PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSION</b>		<b>921,399.09</b>

**Artículo Tercero.- ESTABLECER** que, sin perjuicio de la aprobación administrativa del Expediente Técnico de Obra indicado anteriormente, subsiste la responsabilidad del contratista, Ing. GILDER GUIDO GARCÍA ROBLES, encargado de la elaboración del referido expediente técnico contratado. En consecuencia, no se convalida los desajustes, errores u omisiones de carácter técnico que son de su exclusiva responsabilidad.

**Artículo Cuarto.- DISPONER** el registro de las siguientes variaciones en el Formato Único de Reconstrucción correspondiente a la Intervención "Rehabilitación de la Estructura de Captación y Conducción del Sector de Riego Puquio Grande, Distrito Casma, Provincia de Casma, Departamento Ancash", conforme al detalle siguiente:

#### A.7 Describir y aplicar en que consiste la intervención



## Resolución Directoral N° 092-2020-MINAGRI-PSI-DIR

Cuadro N° 19

Dice:

Componentes	Descripción
Sistema de Riego	<ul style="list-style-type: none"> <li>Rehabilitación de (01) una Toma de Captación y canal de Derivación.</li> <li>Rehabilitación de (01) Desarenador y (02) Puentes Alcantarilla</li> <li>Rehabilitación de (04) Tomas Laterales de C°A°</li> <li>Compuerta tipo Timón de Izaje</li> <li>Rehabilitación de un Pase Peatonal</li> <li>Rehabilitación de un (01) Dren de Evacuación</li> <li>Rehabilitación de un (01) Acueducto</li> </ul>

Debe decir:

Componentes	Descripción
Sistema de Riego	<ul style="list-style-type: none"> <li>Rehabilitación de Captación Toma Directa, con muros de C°A° f'c=210kg/cm2, de la progresiva 0+000 hasta la progresiva 0+009.30</li> <li>Rehabilitación de canal derivador rectangular 0.90x1.00m de C°A° f'c=210kg/cm2, L=27.95m, desde km 0+024.95 hasta Km 0+052.90</li> <li>Rehabilitación de un desarenador de C°A° f'c=210kg/cm2, desde el km0+009.30 hasta el km0+024.95</li> <li>Construcción de un Aforador de caudal RBC de C°A° f'c=210kg/cm2 de una longitud L=7.10m, desde la progresiva km0+052.90 hasta km0+060.00</li> <li>Rehabilitación de un canal trapezoidal C°S° f'c=175kg/cm2, se revestirá en una longitud de 954m</li> <li>Rehabilitación de seis (06) tomas laterales de C°S° f'c=175kg/cm2, en las progresivas que indica el Expediente Técnico.</li> <li>Rehabilitación de 01 Entrega de Drenaje de mampostería, en el km0+508.00 con tubería RIB-LOC</li> <li>Rehabilitación de 02 Puentes Alcantarilla de C°A° f'c=210kg/cm2</li> <li>Rehabilitación de un Acueducto C°A° f'c=210kg/cm2, en el km0+558</li> <li>Construcción de 01 Pase Peatonal C°A° f'c=210kg/cm2, de longitud L=3.65m, en la progresiva km 0+567</li> </ul>



### B. Costos para el registro de componentes asociados a la IRI

#### B.1 Costos esperados de la IRI

Cuadro N° 20

Dice:

Tipo de factor productivo	Componente	Costo Total (*) (Soles)
Infraestructura	Sistema de Riego	800,325.00
	Expediente Técnico	64,177.00
	Supervisión	71,476.00
<b>TOTAL</b>		<b>935,978.00</b>

Debe decir:

Tipo de factor productivo	Componente	Costo Total (*) (Soles)
Infraestructura	Sistema de Riego	800,266.09
	Expediente Técnico	64,177.00
	Supervisión de la Elaboración de Expediente Técnico, Ejecución de Obra y Liquidación de Obra	56,956.00



## Resolución Directoral N° 092 -2020-MINAGRI-PSI-DIR

TOTAL	921,399.09
-------	------------

### B.2 Metas físicas esperadas de la IRI

Cuadro N° 21

Dice:

Tipo de factor productivo	Componente	Unidad de medida	Total
Infraestructura	Sistema de Riego	L/S	750.00
	Expediente Técnico		1
	Supervisión		1

Debe decir:

Tipo de factor productivo	Componente	Unidad de medida	Total
Infraestructura	Sistema de Riego	L/S	1000.00
	Expediente Técnico	UND	1
	Supervisión de la Elaboración de Expediente Técnico, Ejecución de Obra y Liquidación de Obra	UND	1

### B.3 Modalidad de Ejecución Prevista

Cuadro N° 22

Dice:

ADMINISTRACIÓN INDIRECTA – POR CONTRATA

Debe decir:

ADMINISTRACIÓN DIRECTA - NÚCLEO EJECUTOR

**Artículo Quinto.- DISPONER** que la Oficina de Administración y Finanzas notifique la Resolución al NER PUQUIO GRANDE, al consultor responsable de la elaboración del referido expediente técnico, Ing. GILDER GUIDO GARCÍA ROBLES y al supervisor Ing. EDINSON CHAPOÑAN ACHA; remitiéndose copias a la Oficina de Supervisión, para los fines correspondientes.

**Artículo Sexto.- REMITIR** el expediente técnico al Ministerio de Cultura para el Acompañamiento Arqueológico de oficio, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 007-2018-MC.

**Artículo Séptimo.- DISPONER** la inserción de la resolución al Convenio N° 052-2019/PSI-NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCION PUQUIO GRANDE.

Regístrese y comuníquese

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. JESUS MORENO MANTILLA  
Director de Infraestructura de Riego